ORDENANZA Nº 2.228.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 23º de la Ordenanza Nº 2.028/93 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 23º: El Departamento Ejecutivo dispondrá la baja de los vehículos cuyos modelos superen los 10 años de antigüedad, en cuyo caso el permisionario gozará de un plazo de 90 (noventa) días para incorporar al servicio un vehículo que no supere la antigüedad prevista. Vencido el término sin que se produzca la afectación, la licencia caduca de pleno derecho. Esta antigüedad no será tenida en cuenta para el otorgamiento de nuevas licencias, para lo que deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 21º inciso c)".-

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, noviembre 29 de 1994.-